



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 20 de Febrero del 2025



Firmado digitalmente por MORENO  
MERINO Nilton Fernando FAU  
20571436575 soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.02.2025 15:03:49 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000210-2025-P-CSJAN-PJ**

**VISTO:** el escrito de fecha veinte de enero del dos mil veinticinco, presentado por el señor C.P.C. Henry David Góngora Ortiz; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** De conformidad con el artículo 143 de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos encargados de su gobierno y administración. Bajo ese tenor, en mérito a los incisos 1 y 3 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el presidente de la Corte Superior de Justicia tiene como atribución representar al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirigir su política institucional. Tal disposición es concordante con los incisos 1 y 3 del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado mediante la Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ.

**Segundo.-** Mediante el documento del visto, el señor C.P.C. Henry David Góngora Ortiz, da cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la Resolución Administrativa número 000054-2025-P-CSJAN-PJ del quince de enero del dos mil veinticinco, con la cual se le requirió la presentación de la documentación que acredite su efectiva atención médica por los días dieciséis y diecisiete de enero del presente año; por ende, adjunta respecto al día dieciséis de enero del año en curso: i) Constancia de atención, suscrita por el doctor Marco Antonio Huertas Navarro, con CMP 031378. ii) Receta médica prescrita por el mismo galeno. iii) Boleta de venta electrónica BA07-00317459 por concepto de medicamentos. iv) Constancia de atención, suscrita por el doctor Javier David Altamirano Cortez, con CMP 034347. En cuanto al día diecisiete de enero del año en curso, obra en autos: i) Constancia de atención, suscrita por el doctor Mariano Alonso Arévalo Oropeza, con CMP 44607. Toda documentación es emitida en los formatos de la clínica Internacional.

**Tercero.-** Respecto a la petición formulada, es necesario traer a colación lo esgrimido en el artículo 26 del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial - Versión 002 [en adelante el Reglamento], que señala: "El permiso es la autorización para ausentarse del centro de trabajo, durante la jornada de trabajo, (...) Los permisos pueden ser concedidos dentro del día o con un día de anticipación, pudiendo otorgarse por horas o minutos durante la jornada de trabajo o por el día completo, (...)".

**Cuarto.-** Uno de los permisos con goce de haber es por cita médica, el cual se encuentra regulado en el literal b del artículo 27 del Reglamento, que indica: "Se otorga a el/la servidor/a para concurrir a las dependencias del Seguro Social de Salud - Essalud o centro médico particular. Debe ser solicitado a el/la jefe/a inmediato/a con anticipación, salvo caso de emergencia debidamente acreditado. El/La servidor/a debe justificar dicho permiso con la respectiva citación o con la constancia de atención médica



Firmado digitalmente por  
MORALES PRADO Sabino Enrique  
FAU 20571436575 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.02.2025 10:39:10 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

u otros documentos afines, donde se precise la fecha y hora de atención, con la conformidad de el/la jefe/a inmediato/a y remitirla a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, o la que ejecute sus procesos. Puede ser antes o después de la atención”.

**Quinto.-** Estando a lo expuesto, y teniéndose en cuenta que el recurrente tuvo que trasladarse desde la ciudad de Huaraz a la ciudad de Lima, la petición materia de autos deberá ser atendida como un permiso con goce de haber por cita médica por el día completo, conforme a lo instituido en literal b del artículo 27 del Reglamento. Siendo así, de la revisión de la documentación presentada, se verifica que el señor C.P.C. Henry David Góngora Ortiz asistió a las citas médicas que tuvo programadas para los días dieciséis y diecisiete de enero del presente año en la clínica Internacional de la ciudad de Lima. En respaldo de ello, ha adjuntado constancias de atención médica, recetas y comprobantes de pago emitidos por dicha institución. Dado que el recurrente comunicó con la debida anticipación su asistencia a dichas citas y ha acreditado fehacientemente su atención médica, corresponde otorgarle permiso con goce de haber por cita médica con eficacia anticipada por los días antes mencionados.

**Sexto.-** Cabe precisar que, mediante la Resolución Administrativa número 000017-2025-P-CSJAN-PJ del ocho de enero del dos mil veinticinco se dio por concluida la designación del señor C.P.C. Henry David Góngora Ortiz en el cargo de Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash a partir del uno de febrero del dos mil veinticinco.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ, **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Conceder** permiso con goce de haber por cita médica al señor C.P.C. Henry David Góngora Ortiz, con eficacia anticipada por los días dieciséis y diecisiete de enero del presente año, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Poner** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Personal, el recurrente y demás interesados para los fines de ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**NILTON FERNANDO MORENO MERINO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash



NMM/alc

